Radicado No.: 2-2026-018829
Fecha: 05-05-2026

Código validación comunicación: 54bba

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Víctor Vargas
Oficina de Gestión de Proyectos
Consorcio Inter - Fazni E&P 2020
vvargas@pmoconsultoria.com
CL 99 # 10 - 57
Bogotá, D.C.

Asunto: RESPUESTA A RADICADO NO. 1-2026-014606 y 1-2026-015567, CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. GGC 636 - 2020 - LOTE 9 y GGC 433 - 2020 - LOTE 2.

Cordial saludo,

En atención al radicado No. 1-2026-014606, con asunto "*RESPUESTA A PAGOS PENDIENTES DE INTERVENTORIA GGC-433-2020PARA LOS LOTES 2,13 Y 15*", y radicado No. 1-2026-015567, con asunto "*REITERACIÓN A RESPUESTA DE DOS PAGOS PENDIENTES DE INTERVENTORIA GGC-433-2020PARA LOS LOTES 9-24/9-25 Y 738 DE 2020*" mediante el cual se solicita información correspondiente a los pagos de los contratos FAZNI GGC 433 LOTE 2 2020 Y FAZNI GGC 636 LOTE 9 2020, esta Dirección se permite informar lo siguiente:

A la fecha, no es posible efectuar los pagos solicitados, toda vez que el acto administrativo que soporta el reconocimiento económico se encuentra actualmente en trámite administrativo y no ha sido expedido ni se encuentra en firme por parte de esta Entidad. En consecuencia, no se han culminado los trámites requeridos para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas, condición necesaria para adelantar el pago de las obligaciones derivadas del contrato.

En este sentido, se precisa que mientras no se cuente con el acto administrativo debidamente expedido y en firme, así como con el cumplimiento integral del procedimiento establecido para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles, no es posible adelantar los trámites asociados al reconocimiento y pago de la obligación derivada de los contratos de interventoría No. GGC 433 LOTE 2 2020 Y GGC 636 LOTE 9 2020.

Desde la labor de supervisión que ejerce la Dirección de Energía Eléctrica, se informa que para la expedición del correspondiente registro presupuestal se requiere previamente la suscripción de la resolución que soporta el reconocimiento económico, la cual se encuentra actualmente en trámite administrativo. Dichos requisitos no se encontraban disponibles al cierre de la vigencia 2025; en consecuencia, la gestión del pago del pasivo exigible se adelanta en la vigencia 2026, conforme a los procedimientos administrativos y presupuestales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la factura fue radicada en una vigencia ya expirada y que el pago se encuentra sujeto a la culminación de los trámites administrativos señalados, se sugiere que la misma no sea considerada para efectos de reportes tributarios, o que se adopten las medidas contables internas que correspondan, hasta tanto se expida el acto administrativo en firme que respalde el pago.

Una vez se cuente con el acto administrativo en firme y se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos, esta Dirección informará oportunamente sobre la continuidad del trámite administrativo y financiero correspondiente.

Cordialmente,

Radicado No.: 2-2026-018829
Fecha: 05-05-2026

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Edinson Estid Cárdenas Ramírez
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas